

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

BOP-A-2024-3706

**Asunto:** Resolución de Alcaldía relativa a cambios en las competencias de Concejalías, asignadas en su día, y designación de Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las mismas.

Con fecha 22/06/2023, una vez constituida la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el pasado día 28 de mayo de 2023, en la sesión de Pleno extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, resultaron configuradas las distintas Concejalías en la que se estructuraba el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa.

Considerando que se ha habido cambios en las competencias de las Concejalías asignadas en su día, de conformidad con lo establecido en el artículo 21,3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, así como designar a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas Concejalías y determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias y el de otras delegaciones especiales.

En base a lo anterior, esta Alcaldía considerando lo dispuesto en los artículos 21,3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) 43,44 y 45 y 114 a 118 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

## HE RESUELTO

**Primero.** Establecer las siguientes Concejalías Delegadas, y efectuar a favor de los concejales/las que a continuación se relacionan, una delegación general de competencias en los asuntos de las áreas de actuación, que a título enunciativo se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

1.- ALCALDÍA. PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL, Y URBANISMO.

Alcalde Presidente.- Víctor Manuel Pedregosa Viso.

Código Seguro de Verificación (CSV): C830 2D72 CE82 E15D D846 Fecha Firma: 01-10-2024 08:01:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C8302D72CE82E15DD846

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

2.- PORTAVOCÍA. POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, DEPORTE, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSPARENCIA.

Juan José del Río Mera.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

3.- VICEPORTAVOCÍA. CULTURA, FERIAS Y FIESTAS, JUVENTUD E INFANCIA.

Victoria Paula Muñoz Asencio.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

4.- POLÍTICAS SOCIALES, MAYORES, VIVIENDA, SALUD Y CONSUMO.

Teresa Molina Regalón.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

5.- IGUALDAD Y DIVERSIDAD, MUJER, MEDIO AMBIENTE, MEMORIA DEMOCRÁTICA Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

María Ángeles Pozuelo Casado.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

6.- OBRAS, ESPACIOS MUNICIPALES, SERVICIOS URBANOS, MERCADOS, CAMINOS Y CEMENTERIOS.

José Luis Segura Simón.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C830 2D72 CE82 E15D D846 **Fecha Firma:** 01-10-2024 08:01:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



C8302D72CE82E15DD846

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

7.- TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

María Ruth Hernández Santamaría.

La Delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

**Segundo.** Delegar de forma indistinta en todos los Concejales/as de la Corporación las competencias que a esta Alcaldía el otorga el artículo 51.1 del Código civil en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales/as para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

**Tercero.** Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados/as y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

**Cuarto.** Quedan sin efectos cuantos Decretos anteriores tenga dictados Alcaldía en materia de delegación de competencias y firma.

**Quinto.** Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación, en la sesión que se convoque, en su cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Peñarroya-Pueblonuevo, 17 de septiembre de 2024. El Alcalde-Presidente, Victor Manuel Pedregos Viso.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C830 2D72 CE82 E15D D846 **Fecha Firma:** 01-10-2024 08:01:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C8302D72CE82E15DD846